

RECURSO DE RECLAMACIÓN 181/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 198/2022
DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER
EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del delegado de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	3008-SEPJF

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos, el escrito del delegado de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con la personalidad que tiene reconocida en autos del expediente principal de la controversia constitucional **198/2022** y **desahoga la vista** ordenada mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós al realizar las manifestaciones que esgrime.

Toda vez que ha transcurrido el plazo ordenado mediante proveído referido en el párrafo que antecede, tal como se advierte de la certificación que obra en autos, **se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, quien fue designada como ponente en este asunto.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14, fracción II¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Segundo,

¹ **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia:

[...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

² **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

El Presidente de cada Sala turnará entre sus integrantes, las solicitudes de facultad de atracción presentadas originalmente por parte no legitimada, los recursos de reclamación interpuestos en contra de los acuerdos que emita y los asuntos cuyo proyecto se tenga por desechado en sesión y su retorno se ordene en ésta. Una vez atraído un asunto, se remitirá a la Presidencia de la Suprema Corte para el turno correspondiente entre los Ministros de la Sala respectiva.

fracción I³, Tercero⁴ y Quinto⁵ del Acuerdo General Plenario 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece.

De conformidad con el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/LMT-02

³ **Acuerdo General Plenario 5/2013**

SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:
I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

⁴ **Acuerdo General Plenario 5/2013**

TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **Acuerdo General Plenario 5/2013**

QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 181/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 178817

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T19:55:40Z / 14/12/2022T13:55:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7b eb 3a bc 3d 95 ec e1 82 bf 60 3f 7a bc 4e 03 07 dd 0c 70 de 55 29 81 89 ac 85 36 9d 19 5b 36 db 66 97 f5 bf bf 37 65 b5 e3 25 28 95 a1 42 60 ee 6c 04 fe d6 15 b6 08 d7 79 99 13 39 c8 00 f5 7a c0 0f 16 3a 84 9d f8 c2 8a 45 bf 62 24 1f 9b b7 f9 45 60 0c 0e 6f ba 1c 40 68 e0 dc 06 19 73 fa ce 5d 33 f7 de 19 ed 1b 10 79 3a f1 20 ff 4d c4 ce d3 1e c4 c4 2b fb 31 6d c0 b9 56 fd dd 1e 77 9b 45 ed eb 4b da 4c a0 78 51 74 1b a5 d9 fc d4 f5 f7 b0 2d d0 cd 63 cc e6 7f a2 06 26 34 56 7b c2 64 5e a1 3d 4c 0a 14 ba 0c 6d b2 a0 97 4f c3 27 5d fd 61 93 55 1e 52 d0 2b b7 4d 16 0b 72 b5 d9 80 c4 07 56 7f 7e 2e e5 18 be 24 55 dd 36 59 37 d9 be 64 9c 67 91 0e b4 e9 fa 00 12 d5 66 21 7f 49 b3 9f e9 e1 bc c8 9e 12 02 1e 65 67 0a 9d ad 4d e1 7c 9e 6c 6d 20 50 dc c5 fe 2e 33 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T19:55:40Z / 14/12/2022T13:55:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T19:55:40Z / 14/12/2022T13:55:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5333973			
	Datos estampillados	F61572D52E673F98F291A6C4E6BAB5287A1C3A30D5C2E754DCD3F70818A0BE1B			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T16:19:33Z / 14/12/2022T10:19:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 35 e2 f9 46 4a da 42 82 83 d9 7d 09 94 66 7b c5 a6 37 57 91 f2 3d f7 a0 a7 77 fe 9a d0 26 d0 15 d7 46 f1 a3 a2 6a 2c 97 22 62 b0 91 a2 3c 0f 2c b3 b6 33 85 6d 48 b0 51 77 5e 21 8f 7f d2 42 d5 3d 59 44 01 d7 ac b3 c4 e6 51 a0 c5 d6 5c ce ac 0c 8a 76 6d 8b b9 55 64 bd c4 20 34 a1 01 94 fd f7 8b f2 e5 9c 7f 44 dd 7f c5 23 56 a1 91 e3 3a 43 00 8c bd 8d 08 81 af c9 1b 80 fc 61 c1 35 cf d4 fc 0d 87 9b b5 b7 59 c9 dc c9 ac 53 02 fe 9c a9 c9 45 59 dd e7 80 39 08 ba 30 f9 eb ab 41 5b ce 33 e1 cb c4 30 c4 86 5c b3 f0 30 81 39 21 cf 3c 0c 60 27 14 cc 36 47 38 bd 65 80 d3 46 14 e7 50 f6 47 54 f5 7f 3a 3a 56 bb ce 14 47 8d 63 1f 66 28 a8 90 b2 80 a0 5b 6a 91 73 55 82 2c 80 70 bb 56 2f 04 8a e8 07 af 1d 7b 2c 2e 43 d3 8f ff 35 15 58 97 04 f1 e5 d0 10 45 a9 5b 5a a5 c0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T16:19:34Z / 14/12/2022T10:19:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T16:19:33Z / 14/12/2022T10:19:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5331914			
	Datos estampillados	476E0D72EE237AC141B5F85BF8D09913E9F913CEB2EECF5E6F7D77D5AD48284			